MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

NOTARIA CUARTA

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

036429

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

Panamá, 16 de abril de 1984.-

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, Segundo Suplente, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-cuarenta y nueve (6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES, S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce(114), Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270), actualizada en la Ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), Rollo cero cero uno tres nueve seis (001396), Imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES, S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse, y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número cuatrociento diez y seis mil seiscientos cuarenta (4-116-2640) y

Seis mil seiscientos cincuenta 6650

Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y cinco-ciento noventa y seis (8-135-196), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fé.-- Esta Escritura Pública lleva el número de orden CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS(5832)----------

(Fdos) Carlos A. López Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A. Lasso.- SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público, Segundo Suplente.--------

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERVICES, S.A."----------

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 1984, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada HUGHES SERVICES, S.A.----------

A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes, a saber: Antonio Castillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quintero, según constan inscritos en el Registro Público.----------

En vista de la ausencia de los Directores Principales, los Directores Suplentes designaron al señor Antonio Castillo, como Presidente ad-hoc y a la señora Raquel Donado como Secretaria ad-hoc de la reunión.---------- El Presidente ad-hoc, Antonio Castillo, explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República de El Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad en dicho país. Asímismo, se explicó la urgencia de nombrar nuevo apoderado principal para la sociedad y un apoderado sustituto, en vista del fallecimiento del Doctor Fabián Ponce y el otorgamiento de nuevos poderes para dichos apoderados.----------

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones:----------

Seis mil quinientos cincuenta y uno 6.651

"CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A.----------

Que el 28 de abril de 1983 se inscribió en el Registro Público la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la sociedad a B. J. HUGHES S.A.----------

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES, S.A.----------

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.----------

RESUELVE:----------

a. Que para todos los efectos legales, los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren en la República del Ecuador de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de HUGHES SERVICES, S.A.----------

b. Que el apoderado general y representante legal en el Ecuador queda autorizado para obtener el registro del nuevo nombre de la compañía, invistiéndole de todas las facultades que según las Leyes del Ecuador se requieran para este caso.----------

c. Que la existencia de la sucursal en el Ecuador sea de tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país; y,----------

d. Otórgase poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cevallos J., como Apoderado Sustituto para que ellos representen a la compañía en el Ecuador, en los términos siguientes:----------

---------- PODER ----------

HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituida originalmente con el nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., por medio de su Presidente, por el presente, consti-

Seis mil doscientos cincuenta y dos 6652218504 52

tuye y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representante en la República del Ecuador, confiriéndole poder amplio y suficiente de manera que, para los propósitos de todas las leyes aplicables del Ecuador, pueda representar a esta compañía en la República del Ecuador ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tienen que ser ejercidas por el representante debidamente nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ecuador, incluyendo especialmente las siguientes:----------

a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designaciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarias o convenientes para llevar a cabo las operaciones que Hughes Services S.A. mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tomar todos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que puedan ser necesarias o convenientes para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas y los contratos legalmente celebrados.----------

b. Ejecutar los trabajos que se relacionen con los contratos celebrados por Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. y los que celebrare a nombre de Hughes Services S.A., con entidades públicas o privadas o de derecho privado con finalidad social o pública de la República del Ecuador, adquirir por compra, arriendo u otro título, toda clase de bienes reales y personales que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo de esta compañía en la mencionada República. Contratar empleados y trabajadores, fijando sus salarios y otras condiciones de empleo, y terminar los contratos. Recibir sumas de dinero y emitir los recibos correspondientes. Aprobar y desaprobar cuentas. Abrir, mantener y cerrar cuentas con bancos, haciendo depósitos y reti-

Seis mil quinientos cincuenta y tres 6.653

NOTARÍA ... CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO



rando sumas de dinero, en efectivo o en cheques, giros u otros títulos de crédito; descontar, en dichos bancos o en el mercado, letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro título de crédito. Adquirir , ceder, endosar, negociar, en caso necesario, protestar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en préstamo, y firmar en nombre de la mencionada compañía los correspondientes documentos, acordando la tasa de interés ya sea por un período fijo, ya sea en forma de crédito flotante. Acordar créditos con los bancos de la República del Ecuador y firmar para dicho propósito todos los documentos necesarios, otorgar en nombre de la compañía, garantías reales o personales y firmar los documentos correspondientes en nombre de dicha compañía.------------------------------

c. Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean nacionales, departamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas; de igual forma, representar a la compañía ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase y ante las personas naturales y/o corporaciones. Ofrecer pruebas. Interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios. Comprometer, someter a un arreglo amistoso, arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso y en general, hacer y realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser necesario para la promoción o defensa, en las cortes ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta compañía pueda poseer en dicha República. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas o cumplir las obligaciones contraidas.---------------

d. Ejercitar la administración de la Compañía, en la República del Ecuador como factor de comercio suscribiendo toda clase de actos

Seis mil seiscientos cincuenta y cuatro 6.654 218506

y contratos relacionados con el giro de la compañía.-------------

e. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y permisos necesarios a fin de que Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. cambie su denominación por Hughes Services S.A. y pueda continuar operando en el Ecuador, por tiempo indefinido, según lo permitan las Leyes de ese país, por medio de su sucursal con domicilio en la ciudad de Quito, dejando constancia que bajo el nuevo nombre todos los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren y que estuvieren a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejecitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de Hughes Services, S.A.-------------------------

f. Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas.-------------------------

g. Con las mismas facultades con las que se constituye y designa como Representante Legal al Dr. Rodrigo Salazar B., se designa también como Representante Legal Alterno al Dr. Jorge Cevallos J., quien ejercitará las facultades concedidas en este poder en caso de falta, ausencia o impedimento del Dr. Rodrigo Salazar B. Por el presente se cancelan todos los poderes que previamente se hubieren conferido a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios, S.A.------------------------------------------

Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones de éste, continuarán en completa validez y efecto hasta ser terminadas por escrito por la compañía, reemplazando, o revocando por un poder subsecuente, de acuerdo a la ley ecuatoriana.-----------

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cua-------------------------

Seis mil seiscientos cincuenta y cinco 6655

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

05

tro( 1984).- Nota: Lo escrito sobre lo borrado vale.----------

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**
**Notario Público Cuarto**
**2o. Suplente**

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentando este documento a las 12:22 3 P
del 18 de abril de 1984 Tomo 164
Folio ______ Asiento 2450 del Diario
por José Gutiérrez
El Jefe del Diario

Derechos B/. 6.60
Liquidación No. 089469
*Marquesa E. de Rodríguez*

REPUBLICA DE PANAMA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

REGISTRESE
JEFE ... CCION
*Mayra E. K. de López*

**INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO**
**Sección de Micropelícula (Mercantil)** ______
**Ficha** 027826
**Rollo** 13111
**Imagen** 0098
**Derechos** B/. 6.60
**Panamá,** 24 de abril de 1984

Microfilmador Jefe

*Elvis O. Espino*

El Infrascrito, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado para este acto;

CERTIFICA

que es auténtica la firma de Elvis O. Espino
puesta en el presente documento como: Microfilmador Jefe
el 24 abril de 1984
Panamá, 26 de abril de 1984
*Yamira B. de ...*

218507

Seis mil seiscientos cincuenta y seis 6656

56

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

Analista
~~Director~~ del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

[signature]

es auténtica del funcionario que el día 26 de abril de 1984 ejercía el cargo de Secretaria Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia

AUTENTICACION
No. 48887

Panamá, 26 de abril de 1984

[signature] Francisco M. Bournal

**CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA**

Legalizada en este Consulado General la firma De Francisco M. Bournal del MINREE de Panamá

Panamá 26 de Abril de 1984

Nº Orden 1230
Nº Documento 123
Nº Tarifa 59
Derechos percibidos ¢ 1.5.0
(Contiene 4 páginas)

[signature]
GINO GIORFFINO C
Segundo Secretario

NOTA: LEGALIZAD...
NO EL CON...

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

No. 1230 B/. 15.00

Panamá, 26 ABRIL 1984 de 19

Recibí de Carlos Alfredo López

la suma de Quince Balboas

por una legalización de firma tarifa 59

Seis mil ... cincuenta y seis 6.654

[signature]
GINO GIORFFINO C

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

**CONSULADO DEL ECUADOR**

Nº 105-84

El infrascrito Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la firma y rúbrica del señor FRANCISCO M. BRUNEL ANALISTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES DE PANAMA son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Panamá, a 27 DE ABRIL DE 1984

DOCTOR ORLANDO MENDOZA-CUBILLO
Cónsul General del Ecuador
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR PANAMA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 10340

Quito, a 03 MAYO 1984

CERTIFICO que la firma precedente: Orlando Mendoza Cubillo
Cónsul en Panamá
es auténtica.

MINISTERIO DE RR. EE. DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

LCDO. EGBERT ESPINOSA EICHLER

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- Protocolizo a petición del Doctor Rodrigo Salazar, en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en cinco fojas útiles, el Acta de Junta Directiva que antecede con esta fecha:- Quito,

Seis mil quinientos sesenta y ocho 6.658

a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

firmado).- La Notaria Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines.- ( Existe impreso un sello ).-

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en cinco fojas útiles, firmándola en Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Ximena Moreno de Solines.-
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13162

TERESA MIRUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y 07

C O N S I D E R A N D O :

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 13017, de 14 de mayo de 1984, de esta Superintendencia, se ha publicado, en el Diario Ultimas Noticias de esta ciudad, en sus ediciones correspondientes a los días 23 y 24 de mayo de 1984, y en el Diario Hoy el día 25 de mayo de 1984, el extracto de los documentos protocolizados ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1984, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la protocolización antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, con fecha 11 de julio de 1984;

QUE mediante Memorando Nº-DJ-IEI-84-016, de 14 de mayo de 1984, el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, emitió informe favorable para el cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.";

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales en cuanto se refiere a la forma y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de las certificaciones consulares y las legalizaciones respectivas;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.", sin que este hecho altere la situación legal relativa a los derechos y obligaciones que la compañía tiene para con el Estado Ecuatoriano, de conformidad con los términos constantes de las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

Seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos 666.152

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", efectuadas en esa Notaría el 28 de agosto de 1967; que mediante protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, se cambia de denominación de la compañía por la de "HUGHES SERVICES S.A.", acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", que consta bajo el N° 672, Tomo N° 98, el 31 de agosto de 1967; que mediante protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, efectuadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, la compañía cambia su denominación por la de "HUGHES SERVICES S.A."; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 424 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., por la de "HUGHES SERVICES S.A.". El señor Registrador archivará una copia de dicha protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, con la razón de su aprobación; del cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.", extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones, con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

Seiscientos sesenta y cuatro 6.664

64

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

08

CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- Economista Teresa Minuche de-Mera, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- R A Z O N : - Notaría Tercera de Quito.- Agosto catorce de mil-novecientos ochenta y cuatro.- Del contenido de la protocolización que precede, tomé razón al margen de los documentos protocolizados en esta Oficina, con fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que el cambio----- de denominación por HUGHES SERVICES S.A., ha sido-aprobado por la Superintendencia de Compañías, median te Resolución número trece mil ciento sesenta y dos, de trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- El Notario Tercero, Doctor Efraín Martinez Paz.- ( Existe impreso un sello ).- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N : - Con esta-fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo-el número ocho cientos treinta del Registro del Registro Mercantil, tomo ciento quince.- Se da así-cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos - treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro-Oficial ocho cientos setenta y ocho de veinte y nueve-de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- El

Registrador de lo Mercantil, doctor Gustavo García-
Banderas.- ( Existe impreso un sello ).- R A Z O N :/
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
y la Resolución número trece mil ciento sesenta y -
dos, de la señora Superintendente de Compañías del
Ecuador, de trece de Agosto de mil novecientos ochen
ta y cuatro, bajo el número ocho cientos treinta del
Registro Mercantil, tomo ciento quince.- Se tomó
nota al margen de la inscripción número seis cientos
setenta y dos, de treinta y uno de Agosto de mil-
novecientos sesenta y siete, a fojas tres cientos-
ochenta y ocho vuelta, del Registro Mercantil, tomo
ciento quince.- Queda archivada una copia Certifica
da de las Protocolizaciones de Cambio de Denominación
de la Compañía extranjera " SUDAMERICANA DE PERFO
RACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de " HUGHES SER
VICES S A.", otorgadas el cuatro de Mayo de mil no
vecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria Segunda-
de este Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines.-
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artí-
culos cuarto y quinto de la citada Resolución, de -
conformidad a lo establecido en el Decreto setecien-
tos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Regis
tro Oficial ocho cientos setenta y ocho de veinte-
y nueve de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
pertorio bajo el número ocho mil novecientos cuaren-
ta y cinco.- Quito, a veinte de Agosto de mil nove-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

09

cientos ochenta y cuatro.- firmado).- El Registrador de lo Mercantil, doctor Gustavo García Banderas.- ( Existe impreso un sello ).- R A Z O N : - En - cumplimiento a lo ordenado en el artículo doce de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial número once mil quinientos cuarenta y nueve de tres de Agosto de mil novecientos setenta- y tres, la Protocolización del Acta de Junta Directiva por la cual los derechos y obligaciones de la- Compañía Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán cumplidos bajo el nuevo nombre de " HUGHES SERVICES S.A. " y otórgase Poder a favor del- Doctor Rodrigo Salazar B. y doctor Jorge Cevallos, como sustituto.- Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios seis mil seis cientos cuarenta y ocho al seis mil seis cientos setenta y uno.- Certifico.- Quito, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- Ingeniero Rodrigo Terán Chamorro, Director Nacional de Hidrocarburos.- ( Existe impreso un sello ).- CERTIFICO que se encuentra agregado a la presente, un recorte de una publicación efectuada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, con fecha miércoles doce de Septiembre- de mil novecientos ochenta y cuatro en el Diario LA HORA editado en esta ciudad.- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : - Protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, actualmente a mi cargo, el Acta de Junta Directiva de-

la Compañía " HUGHES SERVICES S.A.", juntamente con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, las diferentes razones y un recorte de una publicación efectuada en el Diario LA HORA de fecha Miércoles doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro editado en esta ciudad, todo lo cual antecede; en diez fojas útiles y con esta fecha:- Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- La Notaria Segunda del Cantón, doctora Ximena Moreno de Solines.- ( Existe impreso un sello ).-

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en ocho fojas útiles, firmándola en Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro -

Dra. Ximena Moreno de Solines.-
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR